



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Organismo Autónomo Local Aula de Cultura de Getxo

Extracto de la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la formación del sector cultural de Getxo. BDNS (Identif.): 540367.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/540367>):

Primero. — Finalidad

El objetivo de esta subvención es mejorar la formación cultural de las personas integrantes del sector cultural de Getxo. Los objetivos concretos son:

1. Contribuir a la ampliación de los conocimientos y capacidades culturales de las empresas y profesionales del sector cultural de Getxo.
2. Incrementar la formación cultural de los miembros de las asociaciones culturales inscritas en el registro de asociaciones municipales.

Segundo. — Personas beneficiarias

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas mayores de 18 años que desarrollen su actividad profesional o cultural asociativa en Getxo.

Se establecen dos líneas de subvenciones, siendo necesario cumplir, además de lo mencionado, los siguientes requisitos en cada una de ellas:

- Línea 1: Ser persona trabajadora de una empresa o autónoma del sector cultural cuyo domicilio fiscal se encuentre en Getxo.
- Línea 2: Miembro de alguna asociación cultural inscrita en el Registro de Getxo.

Tercero. — Cuantía

El crédito máximo disponible para esta convocatoria de subvenciones será de 30.000 euros.

Cuarto. — Plazo de presentación.

El plazo para la presentación será hasta el 15 de noviembre de 2021 y comenzará a computar al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Getxo, a 18 de diciembre de 2020. — La Presidenta del Aula de Cultura de Getxo, Irantzu Uriarte Gómez